



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

DECRETO NÚMERO 444 DE 2016

30 SEP 2016

“Por el cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento de Nariño”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 909 de 2004 reglamentado por el Decreto 1228 de 2005 en su artículo 1º establece: *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.”

Que el artículo 14 del mencionado decreto señala: *“Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.”*

Que mediante resolución No 170 de 13 de julio de 2016 se convocó a elecciones de representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal del Departamento, resolución modificada parcialmente por la resolución 227 de 13 de septiembre de 2016, elecciones que se llevaron a cabo los días 11 de agosto y 26 de septiembre de 2016.

Que de acuerdo al artículo 16 del Decreto 1228 de 2005 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Personal del Departamento de Nariño, la cual estará integrada de la siguiente manera:

En representación del Gobernador de Nariño:

- Ernesto Fernando Narváez (Principal)
- Francies Duque Fajardo (Principal)
- Italo Ernesto Pantoja (Suplente)
- Johanna Mera Botero (Suplente)

En representación de los servidores públicos:

- Javier Augusto Santacruz (Principal)
- Oscar Hernán Ossa Peláez (Principal)
- Jorge Paladines Bello (Suplente)
- Ángel María Melo (Suplente)

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **30 SEP 2016**


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: DIANA MARIA ORTIZ JULIAO 
Subsecretaría Talento Humano

Proyectó: Maria F. Arcos 
Profesional Universitaria

